



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Rad. 110013103036-**2021-0001300**

En atención al informe de secretaria que antecede, de la revisión dada a la notificación presentada por el extremo demandante, el despacho da cuenta, que dicha notificación no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que, no se avizora el acuse de recibido por parte del demandado.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que cumpla con lo establecido en dicha norma. So pena de ser aplicado el Art 317 del C.G.del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA
CARRILLO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 011 hoy 06 de Abril de 2021, a las 8:00 A.M.
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

MORENO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en

la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b672dbf08324e822562766258b5ec24548ac0cc6aa572999ad86611a8070ca7**

Documento generado en 31/03/2021 10:02:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>